



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

En Villada, Palencia, a las veinte horas ocho minutos del día 19 de diciembre de 2013, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa o sin ella los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Ignacio Escobar Alonso. Tte. de Alcalde. (Grupo PSOE).
- D^a Pilar Milano Estrada. Tte. de Alcalde. (Grupo PSOE).
- D. Juan José Herrero Herrero. Concej. (Grupo PSOE).
- D^a Naica Vega Jiménez. Concej. (Grupo PP).
- D^a Marta Celada Pérez. Concej. (Grupo PP)
- FALTAN: D. Alfredo Milano Núñez. Concej. (Grupo PSOE).
D. Constantino Álvarez Valencia. Concej. (Grupo PP).
D. Francisco de Asís Martínez Martínez. Concej. (Grupo PP).

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria D^a Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 21 de octubre de 2013 y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. miembros de la Corporación.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.



2.- INFORME 3º TRIMESTRE 2013 DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO

Vistos los informes emitidos respecto de los pagos realizados durante el tercer trimestre del ejercicio 2013 y el informe emitido por el Secretario-Interventor de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes y mayoría absoluta, **ACUERDA:**

1º.- Tomar conocimiento de los informes señalados

2º.- Exponer el informe emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por un plazo de quince días hábiles

3º.- Enviar al Ministerio de Economía y Hacienda Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda el informe emitido correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2013 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3.- EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013

Se da cuenta al Pleno de la comunicación realizada al Ministerio de Hacienda sobre la información contemplada en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/ 2012. Dicha comunicación versa sobre la actualización de los datos correspondientes a la ejecución del Presupuesto correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2013 así como a los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Asimismo se da cuenta al Pleno del estado de la deuda vida del Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado y manifiesta su conformidad

4.- PLANES PROVINCIALES 2013. OBRA 338/13 OD-PAVIMENTACIÓN C. TRAS LA IGLESIA EN VILLADA

Visto que en la sesión de pleno de fecha 27 de marzo de 2013 se solicitó la delegación de la obra 338/13 OD-Pavimentación de la Calle Tras la Iglesia de Villada, obra incluida en los Planes Provinciales 2013.



Visto que dicha delegación fue concedida por Decreto del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Servicios Técnicos y Desarrollo Agrario de 21 de noviembre de 2013 y que, según se informa a este Ayuntamiento, dicha delegación supone que la documentación acreditativa de la contratación y su total ejecución deberán entrar en el Registro general de la Diputación antes del 30 de septiembre de 2014

El Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Aceptar expresamente la delegación de la obra 338/13 OD-Pavimentación de la Calle Tras la Iglesia de Villada, comprendiendo dicha delegación la totalidad de la obra, desde el replanteo hasta la recepción y devolución de la fianza. Se excluye la modificación del contrato que represente aumento sobre el presupuesto aprobado en el Plan. (Art. 66 y ss. del R. Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril).

5.- CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACION DE RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Visto el Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, firmado entre la Administración General del Estado y la Administración de Castilla y León, cuya entrada en vigor se ha producido el 15 de noviembre de 2013.

Visto que dicho Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención al ciudadano que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes.

Visto que el presente Convenio introduce como novedad la posibilidad de adhesión electrónica al Convenio, el favorecimiento de la transmisión telemática de asientos y de documentación registrada, y permite la presentación de cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos no sólo a las entidades y órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de Castilla y León, sino también a otras Entidades Locales que se adhieran al Convenio en el ámbito territorial de Castilla y León.

El Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:



1º.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 271 , de 12 de noviembre de 2013, y en el "Boletín Oficial de Castilla y León número 221, de 15 de noviembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León.

Esta adhesión supone el compromiso siguiente:

- a) Configurar el registro como oficina de contacto, admitiendo la presentación, de forma gratuita para el ciudadano, de cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a:
- b) Los órganos de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, con independencia de su localización territorial.
- c) Los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, con independencia de su localización territorial.
- d) Los órganos de la Administración de las Diputaciones Provinciales, a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio Marco, del ámbito territorial de Castilla y León.
- e) Dejar constancia en sus registros de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- f) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible.

2º.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Villada de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.



3º.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuanta documentación fuese precisa para llevar a cabo la presente adhesión

4º.- Enviar la documentación procedente a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización de la Comunidad de Castilla y León a fin de llevar a cabo la adhesión al citado Convenio.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Visto que por Decreto de la Alcaldía fue aprobado el texto inicial del Convenio de colaboración y servicios para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en los puntos limpios presentado por la empresa INDURAEES (INDUSTRIA DE RECICLAJE DE RAEES S.L.) en calidad de Gestor de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, depositados en las instalaciones municipales.

Visto que se ha expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento desde el 26 de noviembre de 2013, éste día incluido, el texto inicial del Convenio de colaboración y servicios para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en los puntos limpios, sin que se hayan producido alegaciones, reclamaciones ni observaciones

Visto el Informe de Secretaría, el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el Convenio de de colaboración y servicios para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en los puntos limpios presentado por la empresa INDURAEES (INDUSTRIA DE RECICLAJE DE RAEES S.L.) En calidad de Gestor de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, depositados en las instalaciones municipales

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria ordinaria, al objeto de que los Srs. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previsto en el Art. 22.2.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril: Resoluciones adoptadas desde el Decreto nº 63 de fecha 28 de agosto de 2013 hasta el decreto número 113 de fecha 2 de diciembre de 2013.



El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de las referidas resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias.

8.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES.

8.1.- Se da cuenta al Pleno de las solicitudes presentadas por algunos trabajadores del Ayuntamiento para que se proceda al abono de la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2012 generada desde el 1 de junio de 2012 hasta el 15 de julio de 2012.

El Pleno se da por enterado.

8.2.- El Sr. Alcalde informa al Pleno que se ha recibido comunicación de la Subdirección General del Notariado y de los Registros en la que se informa del inicio del procedimiento para la revisión total de la demarcación notarial y se solicita que se envíe informe sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de dicha demarcación así como un informe razonado sobre modificaciones relativas a dicha demarcación.

El Sr. Alcalde se muestra partidario de que la Notaría de Villada continúe ubicada en el municipio de Villada, que tiene 1.047 habitantes según datos del Padrón de Habitantes de Villada a fecha de hoy, y con su ubicación en la localidad se evita el desplazamiento de los vecinos, no sólo de Villada sino de los municipios de los alrededores. A esto se añade que el desplazamiento hacia Palencia desde el municipio este año se ha complicado por la eliminación de transporte público (eliminación de trenes, apenas hay autobuses...).

Dicho lo cual el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Mostrar su conformidad con el mantenimiento de las plazas rurales de los despachos notariales, y en concreto el mantenimiento de la Notaría de Villada, para favorecer el acceso de los ciudadanos al Servicio Notarial.

8.3.- El Sr. Alcalde informa al Pleno que se ha recibido comunicación de la Subdirección General del Notariado y de los Registros en la que se informa del inicio del procedimiento para la revisión total de la demarcación registral y se solicita que se envíe informe sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de dicha demarcación así como un informe razonado sobre modificaciones relativas a dicha demarcación.

El Sr. Alcalde se muestra partidario de que el Registro de la Propiedad continúe ubicado en el municipio de Frechilla, y con su ubicación en la localidad de Frechilla se consiga la mayor cercanía del servicio de los Registros a los vecinos y así conseguir el menor desplazamiento de los



vecinos, no sólo de Villada sino de los municipios de los alrededores. A esto se añade que el desplazamiento hacia Palencia desde el municipio este año se ha complicado por la eliminación de transporte público (eliminación de trenes, apenas hay autobuses...).

Dicho lo cual el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Mostrar su conformidad con el mantenimiento de las plazas rurales de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, y en concreto el mantenimiento del Registro de la Propiedad de Frechilla, para favorecer el acceso de los ciudadanos al Servicio Registral.

9.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

No hay

10.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1.- La Sra. Concejala Naica Vega en nombre del grupo PP hace petición para que el Ayuntamiento consuma en todos los establecimientos del pueblo bien sean bares, almacenes de materiales, talleres metálicos...

10.2.- La Sra. Concejala Naica Vega en nombre del grupo PP pregunta por qué no hay baile en Nochevieja. Continúa diciendo que el año pasado se dijo que porque el baile no era productivo pero señala que este año se va a recibir un premio de 3.000 euros por el concurso ganado de fotografía y se podía poner baile en Nochevieja. La Sra. Concejala Marta Celada señala que también se podía mirar alguna alternativa al baile.

El Sr. Alcalde responde que se ha pensado poner baile pero va muy poca gente y para qué hacer gasto. No obstante se van a mirar otras posibilidades, dado que aún hay tiempo hasta Nochevieja.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA